



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4434

Lunes 20 de setiembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sanidad.—Circular

Por mi orden circular de 28 del próximo pasado previene á todos los profesores de la ciencia de curar residentes en ésta capital y pueblos inmediatos de su provincia, que conforme á lo dispuesto por la obligación 6.ª, art. 7.º, cap. 2.º del Reglamento de Sanidad de 24 de julio de 1848, inserta en el Boletín núm. 4418, y Diario de avisos núm. 670, ambos del 1.º del corriente, presentasen en el término de ocho días, á los respectivos subdelegados, notas firmadas del título que les autoriza para el ejercicio de su profesión, con espresion de la calle y casa que habitan; y como trascurrido el plazo se observe que algunos no hayan llenado este deber, he acordado prorogar dicho plazo por cuatro dias, contados desde la fecha, y si dentro de ellos no quedase cumplimentada esta disposición, por mas que me sea sensible, me veré en la precision de imponer á los inobedientes la multa á que hayan dado lugar, sin perjuicio de que sus títulos sean examinados por si algun temor les hubiese retraido de verificarlo; encargando á los señores subdelegados cuiden de participarme quiénes sean los morosos para providenciar en vista de sus

faltas lo que estime conveniente, á fin de que la ordenada marcha de los negocios siga su curso sin interrupcion de ninguna especie. Madrid 17 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz. 2

Núm. 396.

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan la contestacion al interrogatorio inserto en el Boletín oficial núm. 4191, á pesar del recuerdo que se les hizo en el de 29 de junio último, se previene á dichos señores Alcaldes se sirvan mandarlas á la mayor brevedad, pues no verificándolo así adoptaré las medidas convenientes para hacerles cumplir este deber.

Pueblos que no han remitido la contestacion al interrogatorio y que lo han hecho sin comprender sus agregados.

- Aravaca, el de su agregado Nuestra Señora del Buen Camino.
- Carabanchel alto.
- Fuencarral.
- Húmera.
- Vallecas.
- Vicálvaro, el de su agregado Ambroz.
- Ajalvir, el de su agregado Daganzo de abajo.
- Alcalá de Henares y su agregado Encinar.
- Barajas y su agregado Rejas.
- Camarma de Esteruelas, el de su agregado Camarma del Caño.
- Campo Real.
- Canillejas, y el de su agregado Canillas.
- Corpa.

Cobeña.
 Fresno de Torote, el de su agregado Serracines.
 La Alameda y su agregado Corralejos.
 Los Hueros.
 Meco, el de su agregado Bugés.
 Nuevo Bastan.
 Paracuellos de Jarama, el de su agregado Velvis.
 Torres.
 Valdeavero.
 Valdeolmos, el de sus agregados Alalpardo y Zarzuela del Monte.
 Valdetorres.
 Arganda, el de sus agregados Campillo y Vilches.
 Chinchon.
 Colmenar de Oreja.
 Valdaracete y su agregado Fuente el Sauco.
 Valdelaguna.
 Villamanrique de Tajo, el de sus agregados Buenameson y Carcaballana
 Alpedrete.
 Cercedilla.
 Chozas de la Sierra.
 Colmenar Viejo.
 Collado Villalba, el de su agregado la Trinidad.
 El Escorial.
 El Molar.
 Galapagar, el de su agregado Navalquejigo.
 Guadalix.
 Guadarrama, el de su agregado Juan Calvo.
 Las Rozas y su agregado Matas altas.
 Los Molinos.
 Navacerrada.
 S. Agustin.
 S. Sebastian de los Reyes, el de sus agregados Fuente el Fresno y Pesadilla.
 Talamanca.
 Valdepiélagos.
 Villanueva del Pardillo.
 Ciempozuelos, el de sus agregados Esparterias y Fuenlabrada.
 Getafe y su agregado Perales del Rio.
 Leganés y su agregado Polvoranca.
 Moraleja de Enmedio, el de su agregado Moraleja la Mayor.
 San Martin de la Vega, el de su agregado Gozquez.
 Madrid y sus afueras.
 Arroyo Molinos.
 Boadilla del Monte y su agregado Romanillos.
 El Alamo.
 Navalcarnero.
 Pozuelo de Alarcon.
 Quijorna y su agregado Perales de Milla.
 Valdemorillo y su agregado Peralejo.
 Villanueva de la Cañada y su agregado Villafranca del Castillo.
 Villanueva de Perales, el de su agregado Valdetablas.
 Villaviciosa de Odon, el de su agregado Sacedon de de Canales.
 Pelayos.

Santa Maria de la Alameda y sus agregados Paradi-
 llas, Las Ceredas, La Hoya, Robledondo, Navalespino y
 Las Herreras.

Valdemaqueda.

Alameda del Valle.

Berrueco.

Cabanillas de la Sierra.

Canencia.

El Vellon.

Garganta y su agregado Relaños.

Navalafuente.

Oteruelo del Valle.

Rascafria y su agregado Paular.

Robledillo de la Jara, el de su agregado El Atazar.

Torrelaguna.

Valdemanco.

Venturada.

Madrid 16 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz. 2

Subsecretaria.—Seccion Central.—Negociado 2.º

Num. 395.

Debiendo remitir á la superioridad en el mes de
 octubre próximo el estado trimestral de nacidos, ca-
 sados y muertos, se recuerda á los señores alcaldes de
 la provincia la obligacion de mandar á este Gobierno
 los datos necesarios para formarle, encargandoles que
 el dia 2 del espresado mes los pongan en el correo
 sin escusa ni pretesto alguno.

Lo que se inserta en el Boletin Oficial, para que
 llegue á noticia de los señores alcaldes de esta pro-
 vincia.—Madrid 17 de setiembre de 1852.—Ventura
 Diaz. 3

Circular.—Presupuestos.

Veo con el mas alto disgusto que á pesar de mis
 terminantes y repetidas prevenciones, no han remiti-
 do aun algunos señores Alcaldes el presupuesto mu-
 nicipal, correspondiente al próximo año venidero que
 se les devolvió para subsanar varios defectos adverti-
 dos, ó no han contestado á las prévias esplicacione-
 pedidas con urgencia para el mejor exámen de dicho
 presupuesto. A fin pues de no dejar siquiera pretesto
 ni escusa alguna á tan incalificable morosidad y apatia,
 prevengo de nuevo y por última vez á los Alcaldes
 que aun se hallan en este caso, cumplan lo mandado
 en el preciso término de tercero dia al recibo de esta
 circular, en la inteligencia que de no hacerlo asi es-
 pediré sin mas aviso comisionados de apremio hasta
 que lo verifiquen, á costa de aquellos, en union con los
 secretarios de ayuntamiento. Asimismo recuerdo ba-
 jo igual conminacion, la remision inmediata de las
 propuestas de arbitrios destinados á cubrir el déficit

resultante en el presupuesto del citado año de 1853; cuyas propuestas es necesario producir de nuevo aun cuando se haya obtenido la concesion de los mismos arbitrios para las obligaciones municipales de años anteriores. Madrid 17 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Negociado de Minas.

Núm. 359.

Habiéndose denunciado en este gobierno de provincia por don Eugenio Maria Sevillano, una mina de plomo argentifero llamada Gallinera, sita en el cerro del Alcohol, término de Navalagamella; el concesionario de la mina, cuyo nombre se ignora, se presentará en esta secretaria en el término de quince dias, ó avisará en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle dicho denunciacion en la forma que prescribe el reglamento vigente de mineria.

Madrid 4 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Madrid.

Aviso.

El Ayuntamiento constitucional de Carabaña, ha acudido al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, solicitando rebaja del cupo territorial, con motivo de los daños que la sequia ha causado en los campos de su término; y de orden de S. E. se inserta este aviso, á fin de que los Ayuntamientos puedan esponer lo que se les ofrezca y parezca sobre esta pretension, en concepto de que la rebaja que se acuerde en su caso ha de repartirse á los demas pueblos á prorata con arreglo á lo mandado en la Instruccion de 20 de diciembre de 1847. Madrid 17 de setiembre de 1852. Rafael Heredia.

El Ayuntamiento Constitucional de Paracuellos de Jarama, ha acudido al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, solicitando rebaja del cupo territorial, con motivo de los daños que la sequia á causado en las cosechas de su término; y de orden de S. E. se inserta este aviso á fin de que los Ayuntamientos puedan esponer cuanto se les ofrezca y parezca sobre este suceso, en concepto de que la rebaja que se acuerde en su caso á este pueblo, ha de repartirse entre los demas de la provincia, como se manda en la Instruccion de 20 de diciembre de 1847. Madrid 17 de setiembre de 1852.—Rafael Heredia.

Comisaria de Guerra de la liquidacion de suministros de los pueblos de esta provincia.

Habiendo resuelto la Reina (Q. D. G.) en Real orden de 6 de julio próximo pasado que quede sin efecto, la de 10 de agosto del año último, en virtud de la cual desde 1.º de octubre del mismo se facilita por la administracion militar los fondos necesarios para racionarse á los cuerpos del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes por la demarcacion de este distrito de Castilla la nueva, las justicias de los pueblos de esta provincia suministrarán desde 1.º de mes entrante á las partidas é individuos sueltos de tránsito y destacamentos, las raciones de pan y pienso que les reclamen con arreglo á los pasaportes, á las que exigirán los competentes recibos, que acompañados de las copias de dichos pasaportes, los presentarán en los términos y plazos prefijados en la Real orden del 16 de setiembre de 1848 en las administraciones de directas ó indirectas de esta provincia, con el fin de que liquidados que sean por esta comisaria de guerra se les espida la oportuna certificacion de su importe, que les será admitida, en pago de sus contribuciones conforme á lo dispuesto en la misma. Madrid 16 de setiembre de 1852.—El comisario de guerra.—Juan Antonio Gonzalez.

Núm. 376.

Capitania general de Andalucia.—Señas de los reos.—Juan de España, 40 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, ojos azules, pelo entre cano, color moreno, nariz afilada, barba poca, sin patilla, cara larga, flaco, arriero del Campillo. Particulares: tiene las rodillas metidas, y echa los pies á fuera al andar.—Juan Guerrero, 34 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, ojos negros, pelo castaño, color blanco, barba poblada, cara redonda, no usa patilla, rehecho, bien parecido, casado, arriero del Campillo.—Sevilla 4 de setiembre de 1852.—El coronel 2.º gefe de E. M., Antonio Pelaez Campomanes.—V.º B.º—Rodriguez Soler.—Es copia.—El brigadier de E. M., Gayman.

Providencias judiciales.

Num. 377.

Licenciado D. Patricio Gonzalez, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta poblacion de Getafe y su partido.

Por el presente, cito y hago saber á Pedro Bouso, natural y vecino de Villanueva de Lorenzana, partido judicial de Mondoñedo, de oficio jornalero, que en el término de cuatro dias, siguientes al en que se in-

serte este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Diario de avisos de Madrid, se presente en este Juzgado, con el fin de recibirle una declaración en la causa que se está formando contra Pablo Rodríguez Gayoso, vecino de San Jorge del Valle de Lorenzana, por designarse como autor de hurto de unos maravedises del susodicho Bouso, en la Villa de Valdemoro el veinte y cuatro de julio último: en inteligencia, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Getafe á diez de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S.—Juan Gonzalez Cazorla.

Num. 379.

Licenciado D. Patricio Gonzalez, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta población de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber y cito á Ramon Seijas, natural y vecino de San Adrian, partido de Mondoñedo, de oficio jornalero, para que comparezca en este juzgado dentro del término de tercero día siguientes al en que se inserte este anuncio en el Diario de Madrid, á fin de hacerle saber si se conforma ó no con la pena que contra el susodicho solicita el promotor fiscal de este juzgado, en la causa que se sigue contra el mismo por las heridas que infirió á Andres Blanco en la villa de Ciempozuelos el veinte y nueve de junio último. Sirviendo tambien el presente para llamar á Francisco Silva, que presenciò la quimera en que tuvo lugar la perpetracion del delito que se menciona, con el objeto de que comparezca en este juzgado á prestar una declaración.

Dado en Getafe á diez de setiembre, de mil ochocientos cincuenta y dos.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S.—Juan Gonzalez Cazorla.

Juzgado especial de Hacienda.

Num. 380.

Habiéndose suspendido el remate de la escribania de número de la villa de Moralarzal que estaba señalado para el día nueve del corriente, se ha vuelto á señalar para que tenga efecto el día veinte y dos del mismo, de doce á una de su tarde, en los estrados de este juzgado especial y ante el Sr. juez de primera instancia de Colmenar Viejo en los mismos términos anunciados anteriormente. Madrid once de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Por mandado de S. S.—Manuel Maria Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henar-

res ha prorrogado por quince dias mas el término para la presentacion de las variaciones que han tenido en las respectivas riquezas rústicas y urbanas, y cualquiera otra que posean en esta ciudad y su término, los vecinos de la misma y forasteros, las cuales han de tenerse presente para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo; en la inteligencia de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de Piñuecar ha acordado señalar el día 10 del próximo octubre, y hora de once á una de su mañana, para el remate de las leñas de rebollo del sitio titulado Los Carros, bajo el pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento de Cobeña ha acordado, con superior permiso, subastar los pastos de invierno de los prados de propios Dehesa vieja, Valle y Arroyada del Valle de abajo, los días 13, 14 y 15 del próximo mes de octubre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; lo que se anuncia al público por medio de este periódico.

En la villa de Paracuellos de Jarama, previa autorizacion superior, se subastan los pastos de invierno de los prados del ramo de sus propios, valuados en la cantidad de 7,100 rs.; y para su remate está señalado el día 18 de octubre próximo venidero en las casas consistoriales de dicha villa, y hora de once á doce de su mañana; observándose lo prevenido en la ordenanza de montes vigente, cuya temporada de disfrute y demas condiciones de subasta se tendrán de manifiesto en el acto del remate, y hasta dicho día en la secretaria de su ayuntamiento, para el que quiera enterarse.

ADVERTENCIA.

Los estados para estender el padron de riqueza se hallan de venta en la redaccion de este periódico, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 27 1/2 á 34

Cebada..... de 16 á 17

Algarrobas ... de á 22

Madrid 19 de setiembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.